

INFORME SECRETARIAL. Cali, 12 de julio de 2022. A Despacho con escrito de la abogada designada en el amparo de pobreza, aceptando el cargo y solicitando el envío del expediente digital. Sírvase Proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 234

RADICACIÓN: 2022-262

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Dentro de la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** elevada por la señora **NIDIA CRISTINA FRANCO ARAUJO**, para promover proceso de DIVORCIO DE MATIMONIO CIVIL, la abogada designada, Dra. MARYURY BEDOYA CASTRO, remite escrito al correo institucional, aceptando el cargo e informando que queda a la espera de que se le remita el expediente para lo de su cargo.

De acuerdo a lo anterior, se tendrá por aceptado el cargo por parte de la apoderada designada y se dispondrá por Secretaría el envío de copia de la solicitud elevada por la interesada, del auto que la designó y de esta providencia, para que proceda a cumplir el encargo.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

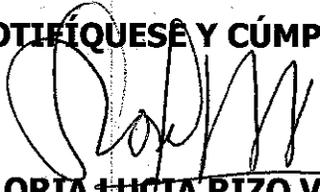
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR ACEPTADO el cargo de la abogada designada a la amparada, señora NIDIA CRISTINA FRANCO ARAUJO, Dra. MARYURY BEDOYA CASTRO.

SEGUNDO: REMITASE por Secretaría copias de la solicitud elevada por la interesada, del auto que la designó y de esta providencia, al correo electrónico de la profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designada.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y cumplido el punto segundo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 115

Fecha: 15 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario